



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

“Año de la Universalización de la Salud”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 328 -2020 – GR.APURÍMAC/GR.

Abancay, 26 AGO. 2020

VISTOS:

La Opinión Legal N° 361-2020-GRAP/DRAJ de fecha 07/08/2020, el Memorándum N° 01047-2020-GRAP/06/GG de fecha 31/07/2020, el Informe N°129-2020-GRAP/11/GRDS de fecha 30/07/2020, el Informe N° 370-2020-GRAP/11/GRDS/SGPS de fecha 24/07/2020 y demás actuados que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Qué; el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Qué; mediante Resolución Suprema N° 001-2007-ED (Publicada el 07 de enero de 2007), SE RESUELVE: Artículo 1.- Aprobar el “Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú”, elaborado por el Consejo Nacional de Educación, expresado en los objetivos estratégicos del mismo (...)¹.

Qué; el “Proyecto Educativo Nacional al 2021- La educación que queremos para el Perú” ha sido elaborado por el Consejo Nacional de Educación, luego de un intenso proceso de diálogos y consultas con la ciudadanía, en cumplimiento del mandato del artículo 81 de la Ley General de Educación, tomando como base las políticas acordadas en el Acuerdo de Gobernabilidad del Foro del Acuerdo Nacional, en la Ley General de Educación 28044, en el plan de Educación Para Todos, entre otros (...)². Una mirada integral al proyecto - Visión.- Todos desarrollan su potencial desde la primera infancia, acceden al mundo letrado, resuelven problemas, practican valores, saben seguir aprendiendo, se asumen ciudadanos con derechos y responsabilidades, y contribuyen al desarrollo de sus comunidades y del país combinando su capital cultural y natural con los avances mundiales³ (...).

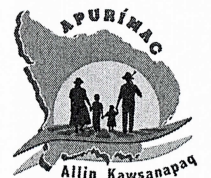
Qué; el Proyecto Educativo Regional fue aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2008-CRAPURIMAC, el mismo que sintetiza las aspiraciones de desarrollo educativo regional en su visión, la cual es: “La Región de Apurímac al 2021 cuenta con una educación bilingüe intercultural, productiva de calidad, competitiva, inclusiva con equidad social y de género, que promueve el desarrollo humano sostenible, la gestión responsable del medio ambiente, la práctica de valores, el ejercicio de la ciudadanía, democracia, la identidad regional y una cultura de paz. El sistema educativo es autónomo, descentralizado, con financiamiento y distribución eficiente racional de los recursos, participación comprometida de los actores, investigación e innovación; acorde al avance de la ciencia y tecnología.

Que, la Ley N° 27867 - “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus leyes modificatorias, establece en su Artículo 46°, sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, que se desarrollan en

¹ Resolución Suprema N° 001-2007-ED (Publicada el 07 de enero de 2007).

² “Proyecto Educativo Nacional al 2021- La educación que queremos para el Perú”.

³ Visión- “Proyecto Educativo Nacional al 2021- La educación que queremos para el Perú”.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

“Año de la Universalización de la Salud”



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Estas funciones específicas se desarrollan en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, es función del Gobierno Regional, promover regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población, así como impulsar y articular la participación de la sociedad civil en la ejecución de planes de desarrollo regional. Del mismo modo promueve el dialogo y la concertación con las Organizaciones representativas de los Trabajadores;

Qué; en fecha 09/07/2020 se reunieron en el Auditorio Micaela Bastidas del Gobierno Regional de Apurímac, convocados por el Gobernador Regional de Apurímac Lic. Baltazar Lantaron Núñez, diversas autoridades del sector educación del ámbito regional; los mismos que llegaron a diversos acuerdos los cuales se plasmaron en el acta correspondiente; acta que en su acuerdo cuarto señala: *se debe realizar la reapertura de la mesa técnica, la misma que debe estar integrada por cuatro representantes el SUTE-Apurímac, tres representantes del Gobierno Regional de Apurímac (...), dos representantes de la Dirección Regional de Educación y un representante de la UGEL (...).*

Qué; en fecha 24/07/2020 la Sub Gerencia de Promoción Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social emite el Informe N° 370-2020-GRAP/11/GRDS/SGPS, mediante el cual, luego del análisis realizado concluye señalando que: *mediante Resolución Ejecutiva Regional se debe aprobar a los integrantes de la Mesa Técnica de Trabajo representados por el Gobierno Regional de Apurímac, Dirección Regional de Educación-DREA y del SUTEE-A conforme se advierte del Acta Suscrito en fecha 09/07/2020; adjuntando para ello el listado de propuesta de integrantes;*

Que, en fecha 30/07/2020 la Gerencia Regional de Desarrollo Social emite el Informe N° 129-2020-GRAP/11/GRDS, dirigido a la Gerencia General Regional, mediante el cual otorga conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la conformación de la Mesa de Trabajo – Educación, adjuntando para ello el listado de propuesta de integrantes;

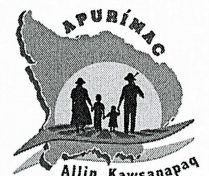
Que, en fecha 31/07/2020, la Gerencia General Regional emite el Memorándum N° 01047-2020-GRAP/06/GG, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite la documentación a fin de evaluar, emitir opinión, recomendaciones y de encontrarlo favorable la emisión del acto resolutorio respectivo, en el marco normativo y disposiciones legales vigentes;

Por las consideraciones expuestas, con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de la Dirección Regional de Educación – DREA, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; así como la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del 2018 y la Ley N°30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la comisión denominada: “MESA TÉCNICA DE TRABAJO - EDUCACIÓN” la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

- GOBERNADOR REGIONAL DE APURÍMAC.
- GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.
- PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL DE APURÍMAC.
- DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC.
- DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC.
- DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

“Año de la Universalización de la Salud”

328



- DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE AYMARAEs.
- ELISEO HUAMANI CURIHUAMANI - REPRESENTANTE DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN - APURÍMAC.
- PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA - REPRESENTANTE DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN - APURÍMAC.
- MAURO CONCHA VILLEGAS - REPRESENTANTE DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN - APURÍMAC.
- JUAN DAVID SARMIENTO PIMENTEL - REPRESENTANTE DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN - APURÍMAC.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la comisión denominada: “MESA TÉCNICA DE TRABAJO - EDUCACIÓN” tiene como eje de trabajo los siguientes puntos conforme el Acta de Reunión entre representantes del Sindicato Único de Trabajadores en Educación de Apurímac y los representantes del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 09/07/2020:

- La Deuda Social.
- Seguimiento a los Proyectos de Implementación de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs).
- Asistencia Técnica- Innovaciones Educativas.
- Transparencia.
- Así como otros en favor de la Educación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la comisión denominada: “MESA TÉCNICA DE TRABAJO - EDUCACIÓN” deberá instalarse, a fin de proceder con lo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que la comisión denominada: “MESA TÉCNICA DE TRABAJO - EDUCACIÓN” elabore un plan de trabajo y sostenga reuniones periódicas con la finalidad de monitorear y evaluar el avance, informando a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Apurímac y del SUTE – Regional.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social, Dirección Regional de Educación – DREA, del Gobierno Regional de Apurímac y a cada uno de los miembros nombrados mediante el presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



BLN/GR.
MPG/DRAJ.
IAZV/ABOG.



BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

